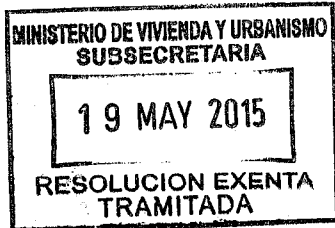




REFRENDADO

DIVISIÓN JURÍDICA



DISPONE PAGO A LA ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M. Y V. S.A. DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN, CORRESPONDIENTE A 87 BENEFICIARIOS.

19 MAY 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
3556

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado del Subsidio Habitacional; la Ley N° 20.978, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; los antecedentes tenidos a la vista y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 73, del referido D.S. 1, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 500 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

2.- Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, Administradora de Mutuos Hipotecarios M. y V. S.A, requirió el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 87 beneficiarios, operación que se encuentra respaldada por la nómina y las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, que se acompañan en soporte papel, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 657,91 (seiscientos cincuenta y siete coma nueve una unidades de fomento), según consta del



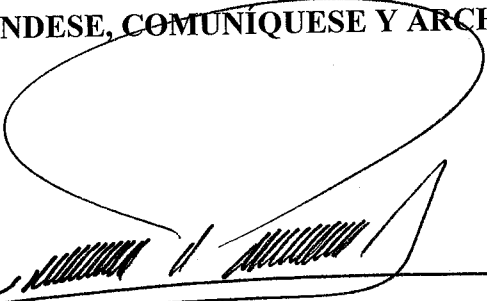
Memorandum N° 197, de fecha 22 de abril de 2015, de la referida Jefatura, dicto la siguiente

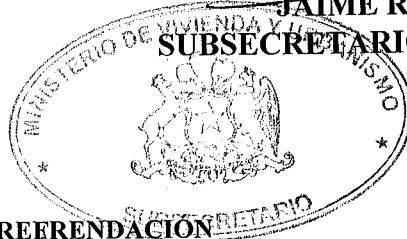
RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a la Administradora de Mutuos Hipotecarios M. y V. S.A, RUT 76.090.605-0, del monto total de UF. 657,91 (seiscientos cincuenta y siete coma nueve una unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 87 deudores individualizados en la nómina que se acompaña en soporte papel, la que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAI ME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



REPRENDACIÓN
 DIFIN
 MCCN/XSS (197-2015)




DISTRIBUCIÓN:
 GABINETE MINISTRA
 SUBSECRETARÍA
 DIFIN
 DIJUR
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU
 AUDITORÍA INTERNA MINVU
 SIAC
 OFICINA DE PARTES
 Ley de Transparencia art/7g



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	16.413.565
CENTRO DE COSTO	0089 DIFIN
ITEM	33.01.125
ID SIGFE	011194
FECHA	13.05.2015

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ALBERTO PEÑA CORTES
 ABOGADO
 MINISTRO DE FE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO